PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Teresa Vivaros
Tesorera Administrativa
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 122.-

...///...cepción, 17 de Diciembre de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 44/2019 y la Nota C.E. N° 46 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 44/2.019, el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS FORD RANGER AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL." ID N° 372.979, a la empresa WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015 RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 411/18.----------

Que, este Consejo de Administración no aprueba la recomendación de adjudicación por considerar que los precios de los items N° **1, 3, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 58, 61, 68, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 93, 94, 100, 101, 102, 104, 105, 108, 109, 110, 114, 116, 120, 124, 126, 130, 132, 136, 137, 138, 142 y 148,** no se encuentran dentro del margen establecido por la RES. DNCP 411/2018; considerando inaceptables por diferir ampliamente de los precios referenciales, resguardando la integridad física de los usuarios y de dichos vehículos.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS FORD RANGER AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL."** ID N° **372.979,** por lo fundamentado en el exordio.----------

ART. 2°: AUTORIZAR, la realización de la segunda convocatoria del llamado nombrado precedentemente para el ejercicio fiscal 2020.----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.

Abog. Eliodoro Molinas D.
Presidente

Ing. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración